

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2022, de la vicepresidenta y presidenta en funciones del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se da publicidad a la puntuación definitiva de las personas cuya baremación ha sido revisada pertenecientes a las bolsas de trabajo convocadas por Resolución de 23 de junio de 2022 y se aprueban las relaciones de las personas candidatas para la provisión temporal de los puestos ofertados.

Por Resolución de 29 de julio de 2022, de la vicepresidenta y presidenta en funciones del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, se publica la puntuación provisional de las bolsas de trabajo temporal para la contratación laboral temporal de determinadas categorías profesionales en la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (DOGV de 28.06.2022), y se abre un plazo para presentar alegaciones.

Concluido el trámite la Comisión de Valoración ha valorado las alegaciones y ha elevado a la Presidencia de la CVMC la propuesta de puntuación definitiva.

De acuerdo con la base diez 4 *“Finalizado el plazo concedido, vistas las alegaciones presentadas, la Presidencia de la CVMC dictará resolución que elevará a definitiva la puntuación de las personas interesadas”*.

De acuerdo con la base diez 5 *“Las personas cuya puntuación definitiva se mantenga dentro del intervalo de puntuación establecido en la correspondiente resolución de la Presidencia de la CVMC a que se refiere la base novena, pasarán a integrar la lista de candidatas para la provisión temporal de los puestos ofertados”*.

Por todo lo cual, resuelvo

Primero

Publicar la puntuación definitiva de las personas cuya baremación ha sido revisada, pertenecientes a las bolsas de trabajo de las categorías que se especifican a continuación:

1. Técnico/a jurídico/a
2. Técnico/a en audiencias
3. Técnico/a en informática

Segundo

Aprobar la relación de personas candidatas para la provisión temporal de los puestos ofertados que figura en el anexo I.

Tercero

En el anexo II se publica la relación de personas que han presendo alegaciones y la causa de estimación o desestimación.

De conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición o bien plantear directamente recurso contencioso administrativo, atendiendo los plazos y ante los órganos que se indican a continuación: a) El recurso de reposición ha de interponerse ante la Presidencia del Consejo Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la CVMC. b) El recurso contencioso administrativo tiene que plantearse ante el Juzgado Contencioso Administrativo de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la CVMC.

Los emplazamientos en los recursos contenciosos administrativos que se sustancien contra la presente resolución se realizarán mediante la inserción del correspondiente edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Burjassot, 8 de agosto de 2022. La vicepresidenta y presidenta en funciones del Consejo Rector: Mar Iglesias García